



GCM.200.01.08/726

México D. F., 27 de Octubre, 2008.

CIRCULAR IMPORTANTE No. 726

**A los MVZ responsables de los
Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ)
Coordinados por el OCETIF, A. C.**

Estimados Médicos

Hago de su conocimiento el oficio **BOO.02.03.02.01.2168/08** de fecha de 16 de Octubre de 2008, de la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria (DIESP), a través del cual nos comenta que:

“la vigencia del Certificado Zoosanitario es de 5 días naturales a partir de la fecha de su expedición”

Por lo que, en los certificados que actualmente esta distribuyendo la DIESP, se deberá hacer caso omiso a la leyenda al pie de del certificado que a la letra dice: “vigencia de 5 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de expedición”.

Por lo anterior, les pido sean tan amable de considerar esta disposición en sus movilizaciones y en caso de tener alguna duda no dude en comunicarse con un servidor.

Aprovecho la oportunidad para hacerles llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.C. Octavio C. Hernández Álvarez
Gerente de Certificación de la Movilización**

ccp. MVZ. M Sc. Susana Arellano Chávez. Directora General del OCETIF, A.C.

Organismo de Certificación de Establecimientos T. I. F., A. C.

Miguel Ángel de Quevedo 354
Col. Santa Catarina, Coyoacán México, D.F. 04010
Tels.: 5659 2688, Fax: exts. 103, 125, 126
www.ocetif.org ocetif@ocetif.org

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio No. BOO.02.03.02.01.2168/08

México D.F. a 16 de octubre de 2008

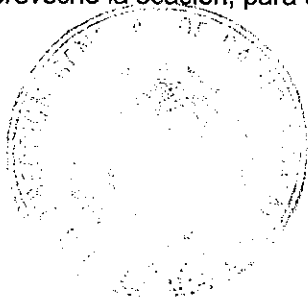
MVZ M. Sc. SUSANA ARELLANO CHAVEZ.
Directora General del Organismo de
Certificación de Establecimientos
Tipo Inspección Federal, A.C.
Miguel Ángel de Quevedo No. 350
Col. Coyoacán
43100 México, D.F.

Hago referencia al fundamento del artículo 2° de la "Modificación de los procedimientos para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia zoonosanitaria competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2005, en el que se señala que la vigencia del certificado zoonosanitario es de 5 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Relacionado con lo anterior, el certificado zoonosanitario de movilización que se modificó y que actualmente esta suministrando esta Dirección a mi cargo, en el que cambio el diseño y color del fondo del formato azul a naranja institucional, le informo que deberá hacerse caso omiso a la leyenda al pie del certificado que a la letra dice: vigencia de 5 días naturales a partir del día **siguiente** a la fecha de expedición.

Agradeceré comunicar inmediatamente a los centros de certificación zoonosanitaria de ese Organismo, que la vigencia del certificado zoonosanitario **es de 5 días naturales a partir de la fecha de su expedición.**

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.



DIRECCION DE IMPORTACION, EXPORTACION,
SERVICIOS Y CERTIFICACION PECUARIA

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

MVZ. HUGO FRAGOSO SANCHEZ



C.P. MVZ Francisco Velarde García.- Director General de Salud Animal
MVZ. Elvira Guevara Revilla.- Subdirectora de Aprobación, Certificación, registros y Servicios.
MVZ. Jefe del Depto. de Regulación y Control de Med, Vet, Unidades, Lab y Org.

HFS*EGR*ic

C:\WIN\OFI-CERT-ORG-DELEG-2008 IC

Av. Municipio Libre 377, Piso 7 ala A Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez
México, DF 03310